

Medellín, 04/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **SERGIO ESCOBAR ISAZA** y **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. **8.283.011** y **32.519.982**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **7032** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080000915 del 25 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA, señor **NELSON MONTECINO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.840.523**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA, ASOCIADOS**, con ocasión al **SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA** No. **H7032005-SF-114**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECHÍ**, de este Departamento, firmado el 12 de junio de 2019, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa No. **H7032005**, cuyos beneficiarios son los señores **SERGIO ESCOBAR ISAZA** y **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.283.011 y 32.519.982, respectivamente, acorde con lo señalado en la parte motiva, para que en el término de **treinta días (30 días)**, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- El Formulario de Declaración y Pago de regalías del período correspondiente al trimestre:
 - II, III y IV trimestre de 2019.



SC4887-1



- I, II y III trimestre de 2020.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

- El Plan de Trabajos y Obras Complementario para la Fiscalización Diferencial.
- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de estos expedido por la autoridad ambiental competente.
- La documentación donde se acoja a los términos de referencia de las Guías Ambientales para la formalización expedidas por la Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al subcontratista de la referencia “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”. Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al subcontratista de la referencia que, para poder realizar las actividades de explotación con sustancia explosiva en el área, debe contar con la Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al subcontratista de la referencia que debe:

- Cumplir con el Decreto 1886 de 2015, el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras y las demás normas que las complementen o modifiquen
- Poner en marcha el Programa de Salud Ocupacional y demás normas emanadas por el Ministerio de Protección Social.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 15 de junio de 2021.

Cordialmente,



Cristina Vélez Jaramillo
Directora de Fiscalización
Secretaría de Minas

EMARQUEZU



SC4887-1